

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO.. Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: La REINA se ha enterado de una instancia de varios comerciantes de Barcelona, solicitando que no se les obligue á declarar el número de arrobas que contienen las pipas de aguardiente-caña que presentan al despacho en las Aduanas de la Península, procedente de nuestras posesiones de América, sino únicamente el de los envases, fundándose en que no pueden saberlas con exactitud por las grandes mermas que experimenta este líquido, á causa del mal estado de las pipas en que generalmente se conduce; y S. M., en vista del expediente instruido en esa Direccion general, al propio tiempo que no ha tenido á bien acceder á la pretension de los interesados, como contraria á la regla general establecida, se ha servido mandar, con el objeto de conceder mayores ventajas, no solamente al aguardiente de caña, sino á las demás mercancías extranjeras de América y Oceania que entran á depósito, que los recargos del 6 por 100 de que hablan los artículos 250 de la instruccion de Aduanas, y 29 del reglamento de 22 de Marzo de 1850 para los depósitos generales de comercio, solo tengan lugar en dichas procedencias de América y Oceania cuando las diferencias en cantidad ó valor de las mercancías excedan del 8 por 100 y no pasen del 12, exigiéndose el recargo del 15 por 100 señalado en dichos artículos cuando la diferencia exceda del 12 en uno ó en otro sentido.

Y finalmente, es la voluntad de S. M. que en los casos extraordinarios en que los deterioros de las pipas sean tales que resulten vacías ó con mermas de consideracion por desfondo ú otro accidente cualquiera, comprobados que sean estos hechos en el oportuno expediente, resuelva esa Direccion general lo que considere mas justo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 14 de Julio de 1853.—PASTOR.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de instancia de D. Francisco de Urioste y otros comerciantes de Cádiz, solicitando sea extensiva á este puerto la concesion hecha al de Jerez por la Real orden de 20 de Febrero de este año, para que al exportarse al extranjero los vinos del país, se les devuelvan los derechos que hubiesen satisfecho á su importacion en el reino las botellas inglesas en que se conduzca, y se les permita hacer con este objeto el relleno de ellas en aquel depósito comercial; S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que dicha Real orden se declare como regla general en todas las Aduanas habilitadas del reino, adoptando las medidas que en la misma se expresan, y desestimar la pretension de los interesados relativa al envase dentro del depósito.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1853.—PASTOR.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 14 de Julio de 1853.—PASTOR.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de instancia de D. Fran-

isco de Urioste y otros comerciantes de Cádiz, solicitando sea extensiva á este puerto la concesion hecha al de Jerez por la Real orden de 20 de Febrero de este año, para que al exportarse al extranjero los vinos del país, se les devuelvan los derechos que hubiesen satisfecho á su importacion en el reino las botellas inglesas en que se conduzca, y se les permita hacer con este objeto el relleno de ellas en aquel depósito comercial; S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que dicha Real orden se declare como regla general en todas las Aduanas habilitadas del reino, adoptando las medidas que en la misma se expresan, y desestimar la pretension de los interesados relativa al envase dentro del depósito.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1853.—PASTOR.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 23 DE JULIO DE 1853.

| ACTIVO.  |                 | Reales vn. mrs. | PASIVO.                        |                | Reales vn. mrs. |
|--|-----------------|-----------------|--------------------------------|----------------|-----------------|
| Existencia en caja... { En efectivo.....                             | 103.953.963..22 | 404.453.963..22 | Capital.....                   | 420.000.000    | 420.000.000     |
| { En billetes.....   | 500.000         |                 | Billetes en circulacion.....   | 420.000.000    |                 |
| En poder de comisionados.....  | 34.883.304..45  | 7.445.272..9    | Depósitos de todas clases..... | 32.858.844..13 | 403.115.491..13 |
| Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1853.....         | 7.445.272..9    | 450.917.969..6  | Cuentas corrientes.....        | 2.379.858..4   | 2.070.309..3    |
| Cartera: efectos corrientes.....                                     | 31.721.285..33  | 8.600.247..25   | Dividendos.....                | 1.455.440..27  |                 |
| Efectos de la Deuda del Estado.....                                  | 8.600.247..25   | 44.157.870..22  | Ganancias y pérdidas.....      |                |                 |
| Propiedades del Banco.....   | 44.157.870..22  |                 | Varios.....                    |                |                 |
| Créditos vencidos y diversos números 91.157.870..22 valuados en..... |                 |                 |                                |                |                 |
|  |                 | 381.879.913..30 |                                |                | 381.879.913..30 |

Madrid y Julio 23 de 1853 — El Interventor general, Juan Storr. — V.ª B.ª — El Gobernador, Santillan.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Se arrienda en subasta pública el teatro del Principe de esta villa por tiempo de tres años cómicos, contados desde 1.º de Setiembre de 1853 á fin de Junio de 1856, con sujecion al decreto orgánico de teatros de 28 de Julio de 1852 y al pliego de condiciones que se publica en esta fecha y se halla de manifiesto en la secretaría del Corregimiento:

La subasta tendrá lugar el dia 16 de Agosto próximo, á la hora de la una del dia, en la sala de remates de las casas consistoriales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes estrictamente al modelo que se estampa á continuacion, y serán desechadas en el acto las que no llenen este requisito.

Para tomar parte en la subasta acreditarán los licitadores haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6000 rs. en metálico ó en acciones de carreteras, por todo su valor, de las emitidas por el Gobierno, ó en títulos del 3 por 100 al curso corriente de la plaza, debiendo incluir en el pliego de la proposicion el documento que acredite haber hecho dicho depósito: verificado el acto, se devolverán á los licitadores, excepto el de aquel á quien se adjudica la subasta.

El dia de la subasta, á la hora designada, y en presencia de los licitadores se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del que hubiese presentado la proposicion mas ventajosa; si resultaren dos ó mas proposiciones enteramente iguales se abrirá para sus autores una licitacion á viva voz por término de media hora.

Una vez comenzado el acto del remate y abierto el primer pliego, no se admitirá otro nuevo, ni se podrá retirar ninguno de los presentados, como tampoco hacer rectificacion alguna que altere el precio del arrendamiento que en aquellos se hubiere estampado.

No se admitirán proposiciones que bajen de los 70.000 rs. anuales, precio del arrendamiento.

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo para las proposiciones.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Diario de Avisos* de..... de....., y de las condiciones para el arrendamiento por tiempo de tres años del teatro del Principe de esta M. H. V., se comprometo á tomar á su cargo dicho teatro por la cantidad anual de..... (en letra).

Fecha y firma.

Madrid 20 de Julio de 1853.—El Alcalde-Corregidor, Luis Piernas.

Pliego de condiciones aprobado por Real orden de 12 del presente mes de Julio para el arrendamiento del teatro del Principe de la M. H. villa de Madrid.

1.ª El contratista no podrá presentar en dicho teatro compañía dramática extranjera.

2.ª Los tres años de término del arrendamiento desde 1.º de Setiembre de 1853 hasta fin de Junio de 1856, se entienden forzoso el primero para ambas partes, y voluntarios el segundo y tercero, avisándose los contrayentes con anticipacion de cuatro meses en el caso de que á alguno de ellos no conviniese la continuacion del contrato.

3.ª No podrá variarse por el arrendatario la

forma, distribucion de localidades y adorno que hoy tiene el teatro en su sala.

4.ª El Ayuntamiento, por medio de sus dependientes, facilitará al arrendatario, además del local con las dependencias que ha tenido en el anterior contrato, las decoraciones, muebles, vestuario y archivo de verso y música del mismo que necesite para las representaciones.

5.ª Igualmente facilitará en el edificio del Pósito el local destinado para almacen y talleres del expresado teatro.

6.ª El guarda-almacen y archivero entregarán al arrendatario los efectos que necesite de los que respectivamente les están confiados, bajo recibo que extenderán en un libro foliado y rubricado por el Secretario del Ayuntamiento: concluidas las representaciones de la funcion para la que se hubieren pedido, se devolverán á su destino, cancelando el recibo. Del mismo modo se facilitarán las colgaduras para la fachada del edificio en los dias de gala.

7.ª Los gastos que ocasionen la conduccion de efectos al teatro, y los de su devolucion al almacén, serán de cuenta del arrendatario.

8.ª Cuando la empresa haga uso de los efectos de almacen, podrá componer los muebles, retocar las decoraciones y pintar de nuevo las que por su mal estado lo necesiten; pero sin hacer innovacion alguna en la forma y destino de aquellos efectos, sin previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

9.ª Las nuevas decoraciones, muebles, ropas y demás efectos que no existiendo en el almacén sean necesarios al empresario, los hará á su costa y quedarán á beneficio del teatro, así como las mejoras que hiciere en los existentes.

10.ª Igualmente quedarán á beneficio del Ayuntamiento las mejoras de comodidad y ornato que

la empresa verifique en el edificio, sin que pueda exigirse por ella retribucion alguna.

11.ª A su vez el Ayuntamiento tampoco exigirá nada por el deterioro que sufran los efectos de almacen en su uso natural y ordinario; pero sí por los desperfectos violentos, como roturas, manchas &c., no admitiéndose en el almacen los efectos que hubieren sufrido esta clase de averias hasta que se hallen reparadas completamente, ó reemplazados los que se hubieren inutilizado ó extraviado, bajo la responsabilidad del guarda-almacen.

12.ª Siendo respectivamente responsables de los efectos entregados á la empresa el alcaide, guarda-almacen y archivero, no se formará inventario de los efectos del teatro: el arrendatario solo se hará cargo de los que reciba de las personas encargadas de su custodia y conservacion.

13.ª Los operarios destinados al servicio interior del teatro lo verificarán con linternas ó faroles, y de ningun modo con luces descubiertas.

14.ª El Ayuntamiento costeará las obras necesarias para la conservacion y reparacion del edificio, y la empresa las de aseo, comodidad y ornato.

15.ª El Ayuntamiento pagará la contribucion territorial, los censos que gravitan sobre el edificio, los sueldos del alcaide, guarda-almacen, ayudante y archivero, y los de jubilaciones, viudedades y orfanidades, en los términos estipulados en el convenio celebrado con los actores.

16.ª La empresa abonará, además del sueldo de la compañía, los de todos los dependientes no designados en la condicion anterior, los de los expendedores de billetes, músicos y alguaciles de comedias de nombramiento Real ó del Ayuntamiento que tengan reconocido el derecho á servir tales destinos, siendo obligacion de los actores ó actrices que á la vez sean expendedores de billetes, comisionar para la expencion y cobro á personas de

la confianza del empresario, que es el responsable del contrato.

17. Pagará igualmente la empresa las cargas que para establecimiento de beneficencia pesan sobre el espectáculo, interin el Gobierno no le releve de ellas: si esto sucediere durante el contrato, quedará el importe de aquellas á beneficio del arrendatario.

18. Asimismo pagará la contribucion industrial; siendo tambien de su cuenta los gastos de la iluminacion interior y exterior del teatro en los dias de gala.

19. Este arriendo se hace solo para las funciones ordinarias dramáticas; pero si se tratase de dar bailes públicos y de máscaras, se solicitará permiso del Excmo. Ayuntamiento, y será objeto de un contrato especial.

20. El precio en que quede rematado el arriendo se satisfará por quincenas anticipadas en los diez meses que comprende el año cómico, principiando el pago el día 1.º de Setiembre de cada año. No haciéndose el pago de las quincenas en los dias 1.º y 15 de cada mes, ó en el anterior si alguno de estos fuere festivo, no se permitirán las representaciones hasta que se verifique el de la quincena en que ocurra la falta.

21. Los dias en que se suspendan las representaciones dramáticas por causas ajenas á la voluntad del empresario, y que procedan de orden superior, fuera de los que establece el art. 10 del Real decreto orgánico de teatros de 28 de Julio de 1852, se rebajarán á prorata del precio del arriendo.

22. Para la debida seguridad de este contrato en todas sus partes depositará el empresario en la Caja general de depositos una fianza de 100,000 rs. en metálico, acciones de carreteras de las emitidas por el Gobierno, por todo su valor, ó en títulos del 3 por 100 de Deuda consolidada al curso corriente al tiempo del otorgamiento de la escritura, cuya fianza se conservará durante los tres años del arriendo, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ella en el caso de faltar el arrendatario al cumplimiento de lo pactado; y en el de rescision del contrato por igual causa, el empresario perderá la fianza y abonará todos los perjuicios que por su falta se originen á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre subastas de servicios públicos.

23. La corporacion municipal se reserva para su uso el palco que en la actualidad disfruta, debiendo el empresario reservar además dos palcos de los llamados de orden para las Autoridades superiores militar y civil, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5.º y 6.º del decreto orgánico de teatros.

24. No se admitirá postura que baje de la cantidad de 70,000 rs. por cada uno de los tres años por los que se verifica el arriendo.

25. Tampoco se admitirá, aunque ofrezca la cantidad señalada en la condicion anterior, la de cualquiera que sea deudor á los fondos municipales.

26. Serán de cuenta del empresario los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razon y copia para el Excmo. Ayuntamiento. 2

JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA DEL REINO.

ESTADO del alta y baja que han tenido los enfermos de los establecimientos que dependen hoy de la misma en el mes de Junio próximo pasado, con expresion de las cantidades que por todos conceptos se han recibido y distribuido durante él.

Table with 2 columns: Description and Amount. Hospital de Nuestra Señora del Carmen. Existing in May 31, Admitted in June, Total, Deceased, Discharged.

Table with 2 columns: Description and Amount. Hospital de Mujeres Impedidas e Incurables. Existing in May 31, Admitted in June, Total, Deceased.

Table with 3 columns: Description, Hombres, Mujeres, Total. Casa de Dementes de Santa Isabel de Leganes. Existing in May 31, Admitted in June, Total, Deceased, Discharged.

Table with 2 columns: Description and Amount. CANTIDADES RECIBIDAS. Existencia in May 31, De la Depositaria de la Junta provincial, Total.

Table with 2 columns: Description and Amount. CANTIDADES DISTRIBUIDAS. Entregado al hospital de Nuestra Señora del Carmen, Idem al de mujeres impedidas e incurables, Idem á la casa de dementes de Santa Isabel de Leganes, Idem al arquitecto de esta Junta por su haber del mes de Junio.

Table with 2 columns: Description and Amount. Idem al Depositario de la misma por la mitad del suyo, por pagarse la otra mitad por la del Hospital de la Princesa, Total.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description and Amount. Importa lo recibido, Idem lo distribuido, Existencia para 1.º de Julio.

Madrid 19 de Julio de 1853. = V.º B.º = El Vice-presidente. = El Cardenal Arzobispo. = El Secretario de la Junta general. = José García Jove. = El Depositario, Mariano Dorado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á un solar yermo que existe en esta ciudad junto á la casa número 6, plaza de San Juan de la Palma, á fin de que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de este llamamiento en la GACETA de Madrid, se presenten á deducirlo en esta Alcaldia con títulos que acrediten suficientemente la pertenencia del citado terreno; en el concepto de que trascurrido aquel plazo sin haberlo verificado se procederá de oficio á su enagenacion en la forma que determinen las leyes recopiladas, consultando el aumento de las edificaciones y la mejora del ornato público.

Sevilla 18 de Julio de 1853. = José M. Rincon.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 24 de Julio de 1853.

Rs. vn. Mrs.

Table with 2 columns: Description and Amount. Han ingresado en este dia, depositados por 365 individuos, de los cuales 8 han sido nuevos imponentes, Se han devuelto á solicitud de 232 interesados.

Han desistido de cobrar, y han quedado sin efecto por la voluntad de los respectivos interesados, las peticiones formalizadas en los dos dominos anteriores en 62 libretas, por importe de reales vellon 167,625. 2

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

RECTIFICACION = En el anuncio de subasta para la ejecucion de varias obras en el edificio que ocupa el hospital de Sevilla titulado de Las cinco llagas, inserto en la GACETA de ayer, se puso por equivocacion de copia que la garantía que se exige á los licitadores consiste en 40,000 rs. vn., debiendo entenderse que solo son 40,000 los que habrán de depositar por este concepto, segun se halla consignado en el pliego de condiciones.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Habiendo cesado en el ejercicio de procurador de los Tribunales y juzgados de esta capital D. Manuel de la Granja, ha solicitado se cancele la fianza que prestó á responder de su buen desempeño: lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha fianza le ejerciten dentro del término de 30 dias en el juzgado decano de primera instancia de esta villa que hoy despacha el Sr. D. José María Montemayor por la escribania de número de D. Bernardo Diaz de Antofana; apercibidos que pasado sin hacerlo y sin nueva citacion y llamamiento será cancelada, y les parará el perjuicio.

Madrid 19 de Julio de 1853. = Bernardo Diaz de Antofana.

Por auto de 13 del actual, proveido por el Sr. Don Pedro Gotaredona, doctor en la facultad de jurisprudencia, del gremio y claustro de la Universidad literaria de Oviedo, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia por S. M. con la consideracion de término de este partido, en el pleito de menor cuantía promovido en este Tribunal por José Piñero Perez, vecino de Fortuna, proponiendo demanda sobre cobranza de 720 rs. contra Alonso Lozano Alacid, Clemente, Juan, Diego y Alonso Lozano, Francisco Pastor en representacion de su muger Francisca Lozano, y Roque Perez en la de la suya Antonia Lozano, todos de dicha vecindad, se manda citar, llamar y emplazar á los referidos Alonso Lozano, Francisco Pastor y Roque Perez, en virtud de hallarse ausentes é ignorarse su paradero, como por el presente edicto se les cita, llama y emplaza á fin de que dentro de nueve dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la publicacion del edicto en la GACETA de Madrid, comparezcan en la escribania de mi cargo á ser emplazados en forma de la expresada demanda y recoger los autos para la evacuacion del traslado que por el término ordinario se les tiene de ella conferido; bajo apercibimiento de que no verificándolo conforme á lo prevenido en la ley 12, tit. 2.º de la tercera partida, se les nombrará un defensor con quien se seguirá por todos sus trámites la demanda, con igual efecto que si se hubiese hecho con sus personas habiendo comparecido, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Ciezo 15 de Julio de 1853. = Francisco Fernandez Arce.

D. Joaquin María Casaldueiro, Secretario honorario de S. M., comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Hacienda de la provincia de Alicante.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á D. Francisco Aizo, súbdito del Rey de Nápoles, para que dentro de dicho término se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre aprehension de tres cajoncitos de cigarrros de su pertenencia, ejecutada el día 4.º de los corrientes á bordo del vapor *Barcino*, en

el que viajaba como pasajero; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 12 de Julio de 1853. = Joaquin María Casaldueiro. = Por mandado de S. S., José Cirer y Palou.

D. Hilarion Sanz Ortiz, Auditor general de guerra del reino de Aragon y Magistrado de la Audiencia de su territorio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de D. Pedro Martínez, Subteniente retirado, en esta ciudad y natural de Mazateron, provincia de Soria, para que en el término de 30 dias que se les prefiere comparezcan á deducir su derecho en forma ante este juzgado de la Capitanía general de Aragon y proceso de testamentaria que radica en su escribania principal que está á cargo del infrascrito; en el concepto que trascurrido aquel término sin haber comparecido se llevará adelante dicho proceso por los trámites de ordenanza, y les irrogará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Julio de 1853. = Hilarion Sanz Ortiz. = Por mandado de S. S., Joaquin Labrador.

D. Hilarion Sanz Ortiz, Auditor general de guerra del reino de Aragon y Magistrado de la Audiencia de su territorio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de D. Vicente Garcés, Capitan retirado en esta ciudad, para que en el término de 30 dias que se les prefiere comparezcan á deducirlo en forma ante este juzgado de la Capitanía general de Aragon y expediente de testamentaria que radica en su escribania principal que está á cargo del infrascrito; en el concepto que trascurrido aquel término sin haber comparecido se llevará adelante dicho expediente por la tramitacion de ordenanza, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Julio de 1853. = Hilarion Sanz Ortiz. = Por mandado de S. S., Joaquin Labrador.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Madrid, se cita y llama á Fermín Viejobueno, Manuel Bibarra y Pedro Caracuca, trabajadores que han sido en el Canal de Isabel II, para que se presenten en la audiencia de S. S., sita en Chamberí y su calle de Arango, á prestar cierta declaracion en causa criminal que se instruye contra Salustiano Pobeda y otros por heridas á Antonio Vizoso.

Chamberí 23 de Julio de 1853. = Luis Hernandez.

D. Francisco Seco y Cáceres, Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares de la Mancha y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José García Perez, natural de Cazanes, en Asturias, para que comparezca en este juzgado á ser notificado de la providencia dada por los señores de la Sala segunda de la Excmo. Audiencia territorial de Albacete con fecha 5 de Diciembre de 1848 en causa que se le siguió por haberse fugado de esta villa y arrabales; radio que por cárcel tenia designado, bajo la correspondiente caucion; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manzanares á 18 de Julio de 1853. = Francisco Seco y Cáceres. = Por mandado de S. S., Juan García Noblejas.

D. José Gomez de Leis, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA del Gobierno, á D. Antonio Mauri, D. Manuel Lobo, D. José María Lopez Martinez y D. Enrique O'Neale, ó sus herederos, á cuyo favor se hallan constituidas varias afecciones sobre la casa calle de la Arena, núm. 18, de esta ciudad, que corresponde á los herederos de Juan y Mateo Gorzo, para que dentro de dicho término expongan lo que juzguen conveniente á su derecho acerca de la liquidacion practicada en los autos que sigue la parte del Pósito contra la expresada finca por cobro de trigo, y por cuya liquidacion han quedado excluidas todas las indicadas afecciones; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término se procederá á aprobar dicha liquidacion, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 15 de Julio de 1853. = José Gomez de Leis. = Por mandado de S. S., Lic. Juan Miguel Rubio y Escudero.

D. Antonio Villarragut, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Tarancon y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luciano Ramos, natural de Belmonte, soltero, de 22 años de edad, oficio barbero, estatura cinco pies, buen color, picado de viruelas, abultado de cara, pelo rubio, vestido con pantalon morado, alpargatas ó zapatos, y gorra sin visera, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presente en este juzgado á prestar la oportuna declaracion de inquirir en la causa que se le sigue por las confusiones que en la noche del 13 de Junio último causó á Rufino Poveda, vecino de Villamayor de Santiago, hallándose de santero en la ermita de la Virgen de Magaseda, situada en deshabitado y jurisdiccion de la misma villa; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancon á 17 de Julio de 1853. = Antonio Villarragut. = Por mandado de S. S., Eugenio García Pando.

Licenciado D. Ventura Anton Sedano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido, provincia de Toledo.

Por el presente mi segundo edicto y término de 30 dias, á contar desde la publicacion del primero en la GACETA de Madrid, cito, llamo y emplazo al procesado Félix Galan, vecino de la villa de Ajofrín de dicha provincia, de 48 años de edad, sordo y corto de vista, para que dentro de dicho término comparezca en este mi juzgado y por la escribania del que autoriza para que pueda contestar los cargos que le resultan en causa criminal que de oficio se le sigue por la herida que causara en la cabeza á Victoria Galan, vecina de aquel pueblo, pues así se halla mandado; apercibido que de

no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar, y en su rebeldía será sustanciada la causa conforme á derecho, entendiéndose las notificaciones que le incumban con los estrados del Tribunal.

Dado en Orgaz á 17 de Julio de 1853. = Ventura Anton Sedano. = Por mandado de S. S., Bonifacio Aguilar.

D. Melchor Bermejo y Escalona, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta villa &c.

Por el presente se cita á Joaquin Sabau, José Beranguas, Pedro Launer, Manuel Iglesias, Juan Jimeno, Antonio Uller, Francisco y Pedro Tolosana, Eusebio Solanas, Francisca Martín, muger de Manuel Juncosa, y á un tal Viñuelas, cuyos sujetos en el mes de Marzo último residian en término de la villa del Molar y San Agustin dedicados á las obras del Canal de Isabel II, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en este juzgado y escribania del infrascrito á practicar cierta diligencia y prestar las declaraciones que les están acordadas recibir en causa que se instruye contra José Ager, alias, Royo, y otros consortes por la muerte violenta dada á Antonio Palasa en jurisdiccion del expresado pueblo de San Agustin la tarde del 20 del referido mes de Marzo.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Julio de 1853. = Melchor Bermejo. = Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Huertas, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le señalan, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA, se presente en la cárcel de presos de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que por estas fechas se sigue contra el mismo en el juzgado de primera instancia del Centro, que despacha el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, y escribania de número de D. Juan Francisco Morcillo; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Patricio Gonzalez, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber que á instancia de los hijos y herederos de Barbara Vara, vecina que fué de esta poblacion, se convoca á junta á todos los acreedores de la testamentaria de la misma, y de los que sean á los bienes de Miguel Gasco, tambien difunto, su último marido, la cual tendrá lugar en este juzgado el día 12 del próximo mes de Agosto á las diez de su mañana; bajo apercibimiento que al que no comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante le parará el perjuicio que haya lugar lo que resuelva la mayoría.

Getafe 15 de Julio de 1853. = Patricio Gonzalez. = Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazoria.

Juzgado privativo de la Comandancia general de artilleria de Castilla la Nueva. = Por providencia de este juzgado se cita, llama y emplaza á cualquiera persona que se crea con derecho á los bienes del Comandante, Capitan que fué de artilleria, D. Manuel de Berratorrechea, para que en el término preciso de 15 dias comparezca en este juzgado y escribania del mismo, calle de Capellanes, número 7, piso principal, á deducir sus reclamaciones; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se proveerá en los autos pendientes de abintestado lo que corresponda en justicia.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Nada nuevo ni positivo añaden los periódicos que hemos recibido ayer acerca de la cuestion de Oriente. Insertamos sin embargo á continuacion las diferentes y varias noticias que en ellos encontramos.

Una correspondencia de Viena dirigida al Lloyd dice que la noticia de la entrada de los rusos en los principados danubianos llegó á Constantinoopla el 7 de Julio. Un movimiento extraordinario se manifestó en la poblacion; y como acababan de llegar tropas del Asia menor, generalmente indisciplinadas, se abrigaban temores acerca de la conservacion de la tranquilidad y orden público. El mismo dia se retiró Reschid-baja, y al siguiente volvió á ejercer sus funciones. Todos los Embajadores se apresuraron á ofrecer á la Puerta Otomana sus buenos oficios é intentar proposiciones de mediacion. La proposicion de Mr. de Lacour, Embajador de Francia, fué la mas favorablemente acogida por el Divan; y habiéndola aceptado la Sublime Puerta, envió inmediatamente un Embajador extraordinario á San Petersburgo. Esperábase respuesta con la mas viva impaciencia. Los preparativos de guerra se proseguian con ardor. Desde el principio del mes habian marchado 3000 hombres de la reserva á Andrinópolis para trabajar en las fortificaciones, bajo la direccion de Mussa-baja.

Las correspondencias de la frontera de Polonia manifiestan que la actividad militar es muy grande en el campo de Povousk.

Desde la ocupacion de los principados, dice el Diario aleman de Francfort, el cambio de correos y Ayudantes de campo entre el Principe Gortschakoff y el feld-mariscal Paskiewitch en Varsovia ha disminuido considerablemente, lo que hace presumir que en estos momentos las tropas del cuarto y quinto cuerpo de infanteria han tomado sus posiciones y establecido sus cuarteles en la Moldavia y la Valaquia.

De La Correspondencia austriaca. Se cree en la solucion pacifica de la cuestion de Oriente, porque el Gabinete no se ha disuelto.

Del Correo de la Alemania. Mr. de Bruck continúa

sin tener mediación por ahora en los asuntos que se discuten.

El Emperador de Rusia acepta la mediación.

En Rusia no se ocupan ya de la cuestión de Oriente.

De *La Gaceta de Breslau*. La cuestión de Oriente toca á su solución pacífica, merced al honor de la Inglaterra.

Habrán en Baviera un simple cambio de carteras entre los Ministros.

Se espera recibir la noticia de un levantamiento de los cristianos provocado por los agentes rusos.

De *La Gaceta de Brunswick*. Ha habido procesiones católicas en las calles de Constantinopla.

Del *Correo italiano*. El bloqueo de Tesina continúa. Las tropas turcas no ocuparán la Valacchia.

Segun *Le Constitutionnel* la *Gaceta de Weser* ha recibido de Berlín el 15 del corriente la noticia de una solución pacífica en la cuestión de Oriente.

Escriben á este periódico: «Nosotros sabemos por un conducto que merece entero crédito y confianza que las diferencias turco-rusas pueden juzgarse terminadas: la Puerta Otomana estaba pronta á firmar el *ultimatum* de la Rusia, y el Gabinete de San Petersburgo dispuesto á declarar que no resultará de ello ningun perjuicio respecto á la soberanía del Sultán.

El *Morning Post* dice que de los cuatro proyectos de acomodamiento sometidos á la aprobación del Czar, uno solo ha llegado ya á San Petersburgo. En la actualidad la Rusia no ha aceptado ni rehusado las proposiciones de arreglo. Luego hay aun cambios que conducen á un término pacífico.

Por un despacho telegráfico de Constantinopla, con fecha 10 del corriente, se anuncia la retirada del Gran Visir Mustafá Bajá y la del Ministro de Negocios extranjeros Reschid bajá: los motivos se ignoran.

El *Times* de Londres dice en su artículo de fondo que se asocia plenamente á las hábiles consideraciones desenvueltas en la respuesta de S. E. Mr. Drouin de Huys á la segunda nota rusa: hace el elogio de esta respuesta, y concluye creyendo que la cuestión de Oriente se arreglará por las vías diplomáticas, y sin que sea necesario ocurrir á las armas.

El *Chronicle* elogia la respuesta del Ministro de Negocios extranjeros, calificándola de *very able* (muy hábil): esta respuesta, dice, cuadra perfectamente con el modo de ver de todos los hombres sensatos que en Inglaterra han examinado sin pasión las diversas fases de la cuestión de Oriente.

Concluye el mismo periódico con que la situación es grave, que la Rusia ha violado extraordinariamente el derecho de gentes, y colocado de antemano como finales é irrevocables las condiciones que los Gobiernos de Francia y de Inglaterra no tienen necesidad de repeler.

El *Globe*. La perspectiva de un arreglo favorable de la cuestión de Oriente ha dado firmeza á los fondos ingleses en la Bolsa de hoy. A mediodía empezaron las operaciones en alza, la que continuaba á las dos.

La *correspondencia de París*. La confirmación de un arreglo pacífico en los negocios de Oriente hasta hoy no ha llegado á París; pero también es cierto que es absolutamente imposible que se conozca aun en esta capital esa misma noticia.

Ningun acontecimiento nuevo ha ocurrido que asegure la confianza de los hombres políticos respecto de esa solución pacífica: es necesario que pasen algunos días para que haya tiempo materialmente, en el cual pueda llegarse á ese resultado. Sin embargo, se asegura que la cuestión está del todo terminada. Dentro de algunos días se sabrá definitivamente cómo y en qué términos haya tenido lugar el arreglo.

Ayer ha circulado en la Bolsa de París el rumor de que por despacho telegráfico se sabía que la Puerta había rehusado toda clase de concesiones á la Rusia.

El *Journal de Dresde* anuncia que el Emperador Nicolás ha aceptado las proposiciones de mediación de la Francia, la Inglaterra y el Austria.

## INTERIOR.

Hemos recibido periódicos de las Baleares que alcanzan al 19 del corriente. De ellos trasladamos lo que sigue:

Ayer al amanecer desembarcaron del vapor *Lepanto*, en la costa de Capdepera, el Excmo. señor Capitan general de estas islas, el Excmo. señor D. José María Huét y muchas personas de las que les acompañaron en su viaje á Mahón. Ha llegado también con S. E. el Sr. General Sureda, Gobernador militar de Menorca, cuya quebrantada salud ha hecho necesaria su venida á respirar los aires de su país natal.

Durante la permanencia de dichos señores en Mahón, han sido objeto de finas atenciones, y al embarcarse bajó á despedirles una concurrencia numerosísima, guiada por el doble objeto de acompañar al General Gobernador, cuyas simpatías en aquel país son bien notorias.

La fuerte guarnición de Mahón había sido revista el día anterior por el Capitan general en el monte de San Antonio, donde ejecutó varias evoluciones y ejercicios de fuego.

El Excmo. Sr. Capitan general ha llegado hoy á las cinco y media de la mañana. Es probable que entre hoy y mañana lleguen á esta capital los de-

más viajeros que desembarcaron en Capdepera después de descansar algun tiempo en Artá.

Dicen los periódicos de Barcelona:

Por correspondencia particular hemos sabido que si bien el *oidium tuckeri* no ha infestado hasta ahora los viñedos de la alta montaña, en cambio las neblinas que en las primeras horas del día y últimas de la tarde se arrastran en esta temporada por las vertientes de los montes, y que en el país son conocidas con el nombre de *brima*, han sido causa de que algunas uvas en agraz se hayan debilitado de tal suerte, que hace temer que no llegarán á sazonar. Ya en el año anterior se había observado en esta estación una enfermedad semejante. Estas neblinas, procedentes al parecer del mar, llevan sustancias salinas que perjudican la piel del fruto de la vid.

Nos escriben de Olot que se cree que cuanto antes proseguirán los importantes trabajos de construcción de la nueva carretera que debe unir aquella población con Vich. Esta noticia ha llenado de satisfacción á todos aquellos habitantes.

Copiamos lo siguiente del *Diario mercantil* de Valencia:

Segun las noticias que nos comunica persona autorizada, ha tomado incremento la sociedad valenciana de seguros contra piedra y granizo, titulada La Edetana. En poco tiempo ha habido un aumento extraordinario de socios, habiendo ingresado casi en masa los propietarios de los partidos de Cullera, Sueca, Alcudia, Carlet, Alberique, Sollana, Játiva y Manúel.

Parece sin embargo que no se nota igual movimiento en los pueblos de Alcira, Algemesí, Almusafes, Silla y Ruzafa, donde á pesar de las ventajas y utilidad que proporciona La Edetana, han ingresado hasta ahora muy pocos suscritores.

Tenemos entendido que hasta el 31 de este mes se aseguran los cereales y el vino.

Dicen de la Coruña:

Segun nuestras noticias, el 21 ó 22 llegará á Lugo el regimiento de Murcia, aunque no todo: en seguida parece comenzará el relevo, viniendo á esta según se dice los dos batallones de Aragón, y saliendo Toledo para las provincias de Pontevedra y Orense el 25: aquí se trata de habilitar el cuartel antiguo de artillería para poder dar alojamiento al refuerzo que reciba la guarnición.

Ayer llegó al puerto el vapor de guerra español *Fulcano*, trayendo á su bordo al Sr. D. Luis Pinzon, Brigadier y Comandante general de guarda-costas: parece que viene girando una visita á las divisiones, y que permanecerá aun tres días aquí.

Trasladamos á continuación varias noticias de Andalucía:

Sabemos que el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta diócesis llegará á su palacio de la villa de Umbrete el 25 del presente mes de vuelta de la santa visita que ha estado girando en la provincia civil de Huelva, y que para últimos de este propio mes se encontrará en esta capital. Por donde quiera que ha pasado Su Eminencia, ha dejado los mas gratos recuerdos por la paternal solicitud con que ha atendido á las diversas necesidades de las iglesias, y las de muchos desgraciados á quienes ha socorrido con su inagotable caridad.

Del magnífico vestido que S. M. la REINA regala á la Virgen de los Reyes, establecida en esta capilla Real, será portadora la Excmo. Sra. Marquesa de Malpica, y sabemos vendrá S. A. R. para colocárselo y asistir á la procesion que se efectúa todos los años el 15 de Agosto, en que celebra la Iglesia la festividad de esta gran Señora.

El domingo se verificó la prueba particular de la manga salvadora contra incendios en el patio interior de la fábrica de corcho, establecida en la calle del Amor de Dios. A la voz de mando del arquitecto Galiano, cada operario numerado practicaba la maniobra que le estaba encargada, y vimos con gusto quedaron bien instruidos en el manejo de todas las partes que constituyen dicha máquina. En seguida descendieron desde el segundo piso varias personas y empleados de la compañía de seguros mútuos, y hasta los dos Sres. directores de la misma. Ya solo resta marcar el sitio y señalar el día en que deba tener efecto la prueba pública.

## AGRICULTURA.

### UTILIDADES DEL GANADO VACUNO PARA EL ACARREO Y MODO DE UNCIRLO.

En el acarreo de las mercaderías, comestibles y demás materias que importan al comercio, á la subsistencia de los pueblos, á la agricultura y á las artes, debemos aplicar el mismo principio que en la labranza, esto es, que el acarreo se haga con el menor costo que ser pudiera, ya por lo que mira al mayor peso que puede conducirse por el ganado, ó bien por la baratura en la manutención. Bajo estos dos puntos de vista consideraremos la cuestión, sacando de ambas deducciones legítimas y concluyentes en favor de los bueyes.

Para graduar las fuerzas de un animal, y por consiguiente la utilidad que de él podremos obtener en el trabajo, no basta que examinemos su estructura y el desarrollo de sus potencias musculares. La configuración particular que tiene el buey, sus huesos duros y gruesos, su corpulencia y miembros fornidos, su pelo recio y nervuda cerviz, y hasta su postura y su denudedo, revelan que sus fuerzas son mayores que las de ningun otro animal; y aun cuando así no fuese, su constancia en el trabajo, su paciencia y su mansedumbre le darían la preferencia en las faenas de acarreo. Comparadas las cualidades físicas que hemos notado en el buey con las de las mulas y de los caballos, cuyo cuerpo es delgado, el pelo sutil, flacas las canillas, los pies y manos delgadas también, y todos los restantes miembros y proporciones de su cuerpo poco desarrolladas, hemos de convenir en que el ganado vacuno es superior en fuerzas al mular y caballar, y mas útil que este para el acarreo.

En todos los tiempos, siguiéndose la misma costumbre, se ha observado que cuando se ha querido tirar de grandes pesos, ó pretendido llevar grandes piedras ó efectos diferentes para edificios

ú otros usos, se ha echado mano de los bueyes, porque está fuera de duda que lo que no pueden hacer dos pares de mulas y aun tres, lo hará un par de bueyes por sus terribles y enormes fuerzas. Y creemos que no utilizamos todavía las fuerzas del buey, y que no sacamos de él todo el partido con que nos brinda, á causa del poco cuidado que tenemos en conservarlo, y de los medios violentos que con él por lo comun empleamos.

Si tratásemos con maña y suavidad á un animal tan provechoso; si sujetásemos con caricias y halagos nuestros vigorosos bueyes, conseguiríamos que aplicaran ó dedicasen á nuestro servicio todas sus fuerzas de su propia voluntad, como que es un animal que en medio de su fiereza sabe distinguir y conocer á su amo á quien respeta, y obtendríamos de él resultados mas ventajosos que los que nos prestan tratándolo con desdicho, y lo que es mas, oprimiéndolo y sujetándolo de una manera nada conveniente. Volveremos cuanto antes á este particular cuando hablemos del modo de uncir los bueyes, continuando ahora en la explicación del punto que primeramente hemos sentado, ó sea la utilidad para el acarreo.

Con el fin de probar que aun para las conducciones y trasportes de las mercaderías de una á otra parte deben ser preferidos los bueyes á los machos de arriería y á las mulas de acarreo, citaremos lo que dice Juan de Arrieta al hablar de la importancia del ganado vacuno:

«Ya que habeis visto el gran mal que á España ha venido por haber dejado de arar, sembrar y carretear con bueyes y haber admitido en su lugar las mulas, bien será que entendais cuánto mas útil y provechoso sería carretear, llevar las mercancías de unas para otras partes con bueyes, que con machos de arrieros y mulas de carretería, como solia, y se puede entender haciendo un tanteo de cada cosa.

Se supone que salen 12 arrieros de la ciudad de Vitoria para la villa de Madrid con 50 machos cargados, que cada uno lleva doce arrobas unos con otros, entre todos 600 (cada una cuesta de porte 4 rs., y todas 2400), tardan 10 días en el viaje, y contando los gastos se vé que entre arrieros y machos gastan en dicho camino 3466 rs.

Para conducir las dichas 600 arrobas bastan 12 pares de bueyes que harán el mismo viaje en 18 ó 20 días, que por cada arroba se dá y paga 2 reales y medio, que con el gasto importan 1664 reales. Gastaron los machos 3466 rs., y que si contase la gente que en servirlos se ocupa y otras cosas, serian mas de 4000, y si se trajeran con mulas que fueran menester 12 pares, hacen casi el mismo gasto en 11 ó 12 días que tardan. Por manera que la carretería de bueyes es mas barata que la de mulas y traginería de machos; y puesto que tardan mas, acrecentando bueyes se remedia y se aumenta la carne y caizado, y porque hay algunas cosas que conviene trasportar con mas prisa, se pueden llevar con carros de caballos ó á lomo, como se usaba en España en tiempo de godos, y hoy se usa en Italia, Francia, Alemania y en toda Europa. . . . . Y si tirasen los bueyes con los yugos cortos con que aran, tirarían mas y mas descansadamente é irían fuera de los carriles, que solo ir por ellos una legua fatiga mas que tres fuera de ellos, van metidos hasta la rodilla, y así se despean y cansan presto.»

Creemos que la comparación de Arrieta está de tal modo establecida que basta por sí sola para llamar toda la atención de los economistas. Nosotros no podríamos darle mayor importancia con todas las explanaciones que nos permitiésemos, y por ello no juzgamos necesaria otra cosa mas que someterla á la penetración de nuestros lectores.

Hemos indicado al principio que debíamos considerar esta cuestión bajo el punto de vista económico, ó sea con referencia á la manutención de los animales. Comparando los gastos de la mula con los del buey, hallaremos una diferencia tan notable, que mientras el macho de arriería gasta en pienso, paja y demás cuidados que requiere la suma de 6 rs. vn. diarios, como término medio, el buey, que puede llamársele el animal mas sobrio, consume por valor tan solo de 2 á 2 1/2 rs., y esto ejercitándolo si se quiere en los trabajos mas fuertes. El ganado vacuno, cuya paciencia y frugalidad son proverbiales, se contenta con los desperdicios del heno, con algunos puñados de forraje fresco, y con unas pocas legumbres de escaso precio para arar y carretear días enteros, mientras que las mulas y los caballos necesitan los frutos mas apreciables para su pienso, la paja mas nutritiva y el heno mejor preparado.

El buey además no exige tantos cuidados como la mula, ni aun en las jornadas largas. A esta se la debe atender con mucho esmero al llegar á la cuadra, procurando que tenga cama bien dispuesta, regularidad en las horas de comer y de beber, y abrigo suficiente contra las inclemencias; cuando el pacífico buey sufre con una tolerancia indecible todas las privaciones que el tiempo y la indiferencia ó el desprecio del hombre le imponen. Todas estas circunstancias pues, y otras que podríamos añadir todavía, hacen que el ganado vacuno sea preferible al mular para la conducción y acarreo. Pero no queremos sin embargo dejar pasar desapercibida una observación que cumple á nuestro propósito, y que probará que los bueyes, no solamente son capaces de tirar del carró y conducir mas peso que las mulas y caballos, sino que pueden también hacer viajes mas largos de los que hacen si los acostumbramos á ellos.

El *Viajero universal* en algunos de sus pasajes nos refiere que en varios puntos de Buenos-Aires todas las conducciones se hacen con carretas tiradas por bueyes; tanto que desde Jujuy hasta Mendoza no se acarrean las mercancías de otra manera que por el ganado vacuno. La carga de ordenanza, digámoslo así, de cada carreta tirada por cuatro bueyes es de 150 arrobas, y la jornada que hacen es de unas cinco leguas unos días con otros: podría no obstante este ganado acarrear mayor peso que el que hemos citado, y podría igualmente andar dos ó tres leguas mas en cada día si las carretas que se usan fuesen menos pesadas, y las bestias marchasen uncidas por la cerviz en vez de serlo por las astas. Los bueyes tiran de sus carretas en este punto de la América con la mayor soltura, y sin que ningun obstáculo les desaliente en el camino. Causa admiración ver el valor de estos animales al atravesar rios caudalosos, presentando el pecho á las mas rápidas corrientes, aunque vayan oprimidos bajo el yugo de aquellas enormes y pesadas carretas.

Si no sacamos del buey todo el provecho que podríamos esperar de él para el acarreo, cúlpese solamente al empeño que tenemos en uncirlos de un modo poco conveniente á las faenas á que lo aplicamos. Como si á un animal tan á propósito para todo género de trabajos, y que la mano de la Providencia lo ha colocado en todos los países, no le bastasen la indiferencia y el abandono con que el hombre lo trata, todavía queremos sujetarlo con las cadenas mas duras, teniéndolo penosamente oprimido y atado en todas las labores á que lo destinamos. Decimos esto porque es pernicioso y fatal la costumbre de obligar al buey á tirar con los cuernos del arado ó de la carreta. Esta práctica, que es bastante comun en la mayor parte de nuestras provincias, revela por cierto nuestra poca habilidad para aprovecharnos de los trabajos de un animal tan precioso que la forma de su cuerpo, lo recio de su cuello y lo ancho de sus hombros indican claramente que ha nacido para el yugo y para el tiro. Lástima nos causa que no se haya generalizado el método de uncir los bueyes por medio de la collera, como se acostumbra en muchos países de Europa y aun en Cataluña, en lugar de obligarlos á tirar de grandes pesos con su cabeza, sin advertir que de esta manera solo pueden servirnos á medias y aun con mucha pena y trabajo. Cuando estos animales van uncidos por los pescuezos, prescindiendo de que caminan mas y andan mas descansados, tirarían de pesos mucho mayores de los que acarrear, nos prestarían mayor servicio y vivirían mas tiempo.

Si queremos una prueba de esta verdad, dése una ojeada por los países donde los bueyes se uncen por los pescuezos; allá los veremos alegres y robustos, que los acarrees y la labranza los hacen con una agilidad admirable, y que su paso es menos lento, en términos de ser casi igual al de nuestras mulas de carga. Creídos nuestros labradores que el buey tiene sus fuerzas en la cabeza, siguen la necia é imprudente costumbre de uncirlos de manera que solamente con ella han de tirar del arado ó de los pesos que acarrear, dejando sin acción todas las restantes partes de su cuerpo. De esta preocupación tan absurda y perjudicial resulta que no emplean los bueyes todas sus fuerzas á la vez, y que no pueden con tanta carga, haciéndose al propio tiempo lentos y pesados en el paso, y muriéndose con sobrada anticipación.

El uncir los bueyes por el pescuezo para la labranza y para el acarreo data de una época tan remota, que lo vemos representado en las medallas mas antiguas que simbolizan la agricultura. En apoyo de esta opinion apenas podríamos citar un autor mas célebre ni mas recomendable que nuestro Columela, el mas sabio sin contradicción alguna entre los escritores de agricultura:

«El mejor modo de uncir los bueyes es por el cuello, dice el citado agrónomo, y que el uncirlos por los cuernos como se usaba en algunas provincias, está reprobado por casi todos los que escribieron de agricultura; y con mucha razon, añade, pues que estos animales pueden hacer mucha mas fuerza con el cuello y el pecho que con las astas, porque de este modo empujan con toda la masa y con todo el peso de su cuerpo; pero de la otra manera padecen mucho, teniendo que llevar las cabezas empujadas y vueltas hácia atrás, y así con mucho trabajo llevando muy ligeremente la reja, apenas penetran la superficie de la tierra, y por esta razon se sirven de unos arados pequeños que no pueden romper profundamente las tierras nuevas, siendo así que la labor profunda conviene mucho á todo género de plantas, porque cuanto mas profundamente se labra, tanto mayor aumento adquieren los frutos de las mieses y de los árboles.»

Después de estas palabras de Columela nada nos queda que decir. Nuestra humilde pluma nada absolutamente podría añadir que aumentase el valor del empeño con que tratamos esta materia, después que este grande hombre ha echado sobre ella un fallo infalible, y que tanto expresa en tan pocas líneas. Sin embargo nos permitiremos indicar una idea que ha sido ya tocada por escritores antiguos, y es, que si á los bueyes se los unciera por el pescuezo en lugar de hacerlo por los cuernos, no sufrirían los dolores de cabeza que con mucha frecuencia los atormentan, porque todos los golpes y sacudidas van á parar á esta parte, resultando de ahí la poca salud del ganado, la falta de la dentadura que les ocasiona enfermedades, y finalmente su poca duración.

El ganado vacuno presenta como vemos inmensas ventajas para el acarreo; mas para conseguirias es preciso que en vez de uncirlos por la cabeza trabajen con collera como los caballos, porque obran con mas desembarazo en la labor, su paso es mas apresturado, se vuelven con facilidad y emplean las fuerzas de todo el cuerpo. Aceptando el método de aparejarlos con la collera se verá trabajar al buey sin duda con tanto afán y ardor como el caballo, y segun la expresion de Arturo Young, uno de los mas acreditados labradores de la época moderna, haremos con tres bueyes tanta labor como otros con cuatro ó cinco caballos.

Por virtud de algunas noticias que se publicaron años atrás acerca de la costumbre que en algunos puntos de Europa y de Asia habia de hacer trabajar en el acarreo los bueyes con collera, lo tantearon algunos labradores españoles; pero abandonaron muy pronto esta práctica saludable, porque los ignorantes y los viajeros se burlaban de los mozos de labranza que carreteaban con bueyes con colleras.

Concluiremos este artículo, que va haciéndose demasiado extenso, aconsejando como lo hacemos á nuestros labradores que para el cultivo y para el acarreo unzan los bueyes con yugo ó á collera, pues que por este medio experimentaremos en dichos animales, aun mejor que en las mulas, aquella ligereza de que les ha dotado la naturaleza, si desde su juventud los educamos con el cuidado y esmero que se merecen por sus cualidades.

## MISCELANEA.

Dicen de Barcelona:

Hemos tenido el gusto de ver el nuevo establecimiento ó fábrica de chocolate que está montando en la plaza de la Cocurulla uno de nuestros mas acreditados industriales. La máquina de hacer chocolate es de tres cilindros de granito, y está construida en París, y es del mismo autor y de igual fuerza en un todo á la que trabajó en la ex-

posición universal de Londres, pudiendo labrar de cuatro á seiscientas libras diarias de chocolate. El sistema empleado en dicho aparato es el mas adelantado de cuantos se conocen en el dia, y lleva una gran ventaja sobre todos los demás, no solo por dar mucho mas producto en un tiempo dado, sino tambien por tener un graduador para los cilindros, regulándose estos de tal manera, que su frotacion es casi insensible, y por consiguiente no perjudica al chocolate.

Es de notar tambien la gran limpieza de esta máquina, pues que además de estar el chocolate muy poco tiempo en el aparato, por el cual solo pasa sin detenerse, únicamente toca los cilindros sin tener el menor contacto con las demás piezas de la máquina, impidiéndose de esta manera que se altere su gusto, ni pierda su natural sabor.

Atendidas todas estas circunstancias, no dudamos que este nuevo establecimiento ha de obtener con justo título el favor del público.

—El dia 15 del corriente cumplieron 754 años que los cruzados mandados por Godofredo de Bouillon, Tancredo y Raimundo de Tolosa tomaron por asalto á Jerusalem.

—El dia 13 del corriente falleció en París, en la lozanía de la edad y rodeada del amor y llanto de su familia, la señora doña Agata de Lesseps, víctima de su tierno y acendrado cariño maternal. Después de haber asistido durante muchos dias, y cuando veía ya felizmente salvo á su hijo mayor, postrado á la sazón por la fiebre escarlantina, esta amorosa madre cayó á su vez al influjo del mismo mal, y al quinto dia entregaba su alma al Dios de las Misericordias.

Quien tuvo la dicha de conocer y tratar á la apreciable familia del Sr. D. Fernando de Lepseps, ya como Cónsul, ya como Embajador de Francia en España, experimentará como nosotros una profunda é indecible emoción, y no podrá menos de recomendar en sus oraciones á la que fué en la tierra un vivo y brillante ejemplar como esposa, como madre y amiga; pues en el dilatado círculo de sus relaciones habia sabido la Señora de Lesseps grangearse, merced á las cualidades referidas, las simpatías y estimación general.

—A LOS VIAJEROS.—Sabemos que dentro de breves dias verá la luz pública una obra, al par que curiosa, extremadamente económica. Esta es la publicación de manuales separados con los itinerarios de las carreras generales que parten de Madrid, en los cuales se presenta un resumen de todo lo mas notable que el viajero encuentra en el camino, con expresion de distancias, pueblos por que pasa y se dejan ver á derecha é izquierda, su descripción circunstanciada en lo posible de todo, encerrado en un cuaderno que por la insignificante suma de 4 rs. cada manual, satisface la curiosidad del viajero durante su marcha, excusando de este modo preguntas que generalmente suelen ser poco y mal contestadas. Creemos que esta ligera obrilla tendrá aceptación.

—DESCUBRIMIENTO DE ANTIGÜEDADES.—El *Herald* de Boston dá cuenta de un descubrimiento de los mas interesantes, hecho últimamente en las montañas del Estado de Nueva Hampshire. Mientras una compañía de ingenieros trazaba la línea de un nuevo ferrocarril, un temporal de agua, granizo, nieve y viento la obligó á buscar abrigo en las mencionadas montañas. Uno de los ingenieros, Mr. Samuel Emerson, no tardó en descubrir una especie de cueva en la pendiente de un monte. Habiendo llamado su atención una piedra colocada de un modo algo raro, la levantó con dificultad, descubrió una abertura, y por la abertura una escalera que conducía á una cueva. Apresuróse á bajar por ella, y no tardó en encontrarse en un espacioso cuarto de 40 pies de elevacion, 94 de largo y 73 de ancho. Este fué el único cuarto que se reconoció; pero que se vió la entrada de otros subterráneos que mas tarde debían ser visitados.

Mr. Emerson, como pruebas de su descubrimiento, se llevó varios vasos llenos de monedas de plata, de hierro y de bronce, que el Capitan Edwards, que tambien formaba parte de la expedición, declaró no tenían ningún punto de semejanza con las muestras numismáticas que ya han sido objeto de su especial estudio. Tambien se encontraron allí armas de la mas remota antigüedad, y rollos y paquetes de telas enteramente desconocidas, en las cuales estaban estampados caracteres que no ha sido posible descifrar.

El nuevo descubrimiento llamará sin duda la atención de los anticuarios; y quién sabe los secretos que encerrarán los hasta ahora misteriosos caracteres estampados en las telas desconocidas.

## VARIETADES.

### UNA VIDA DE ABNEGACION.

Si hay casos en que el fervor de la caridad inspira mas especialmente el respeto, es cuando se puede comparar la grandeza de los resultados que ella obtiene, con la exigüidad de los medios de que dispone. Las vastas instituciones filantrópicas son una gloria de los Gobiernos modernos; pero lo que conmueve profundamente es el esfuerzo de la beneficencia individual y privada.

Habia algo de árido y frío en aquella famosa máxima de la antigüedad «lo que mas agrada á la Divinidad es el espectáculo del hombre justo luchando contra el infortunio.» En el orden de las ideas morales, la sociedad cristiana ha dado un paso mas allá, y puede decir que el espectáculo mas noble, el mas tierno, el mas digno del cielo, es el del hombre aislado que se sacrifica por sus semejantes, por sus hermanos.

Una publicación reciente hecha en Inglaterra, y de la que tomamos los detalles que van á leerse, revela uno de esos sacrificios que inspira el sentimiento admirable y divino de la caridad, y que tanto merecen proponerse por modelo. Allí se verá una vez mas lo que un solo hombre, destituido de recursos, debilitado por los años, agobiado bajo el peso del mas humilde trabajo, llega á practicar siguiendo las inspiraciones de su corazón.

Thomas Wright, de Manchester, es un hombre de 63 años: durante 43 ha sido obrero en una fábrica de fundicion importante, y ahora es contratista: su labor diaria dura desde las seis de la

mañana hasta las seis de la tarde; hace 47 años que trabaja 12 horas por dia para ocurrir á sus necesidades y á las de su familia, que no es corta. Ha tenido 19 hijos, y ha habido tiempo en que no solo siete ú ocho, sino tambien muchos nietos estaban á su cargo. El total producto de sus semanas no ha pasado nunca de 200 libras por año. Hé ahí una existencia de fatigas y de privaciones. Un hombre que lleva semejante vida, dando el ejemplo de la piedad y de las buenas costumbres, parece seguramente tener, después de su trabajo diario, el derecho de acostarse para lograr el necesario reposo.—¿Qué haría pues en efecto de estas 12 horas que quedan al hombre que, desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, se dedica sin descanso al mas rudo trabajo?—Pues bien, pobre y cansado como no ha dejado de estar, encerrado en la mas oscura condicion, sin mas recurso en el mundo que su inalterable voluntad, Thomas Wright ha encontrado medio en sus ratos de descanso de conducir al bien, de sostener con amiga mano en el camino de la rehabilitación á centenares de criminales; de borrar la nota que manchaba sus nombres; la infamia que marchitaba sus rostros; de convertirlos en hombres resucitados á la vida moral, instalados en casas honradas y viviendo de sus honrados salarios.

Hace 15 años, Mr. Wright, visitando un domingo la prision llamada New-Bailey en Manchester, reconoció lo que los estudios sobre las prisiones han revelado en todas partes; que la marca carcelaria impedía á los desgraciados cuando quedaban en libertad encontrar ocupación; que la sociedad alarmada por los precedentes de estos infelices les negaba todo recurso conducente á una vida mejor, y les forzaba en cierto modo á adelantarse mas y mas en el camino del crimen. Thomas Wright resolvió en su corazón ser un amigo para estos seres degradados que habian perdido toda esperanza. El capellan de New-Bailey se apercibió al momento de cuánto encerraban de nobles y caritativas las intenciones de este hombre sencillo. A la segunda visita, un convicto fué llamado á la presencia de Wright, quien probó en él el poder de la persuasión, y tuvo la fortuna de conseguir su objeto. Las sentidas palabras que una verdadera y santa benevolencia inspiran, tienen un efecto contagioso. Wright defendió con elocuencia la causa de la virtud, y la ganó: animó á aquel desgraciado á que concibiera alguna esperanza; prometió que después de su libertad le buscaría ocupación, y si necesario era, algun auxilio pecuniario. El prisionero, puesto después en libertad, hizo honor á este patrocinio; adelantó en su industria, y llegó á ser un miembro útil y honrado en la sociedad.

Así comenzó esa obra que se ha continuado 45 años, y en los que este hombre, ocupado en penosos trabajos doce horas por dia, ha encontrado medio en lo restante del tiempo de devolver como hemos dicho á la paz interior, á las alegrías de una conciencia tranquila, á centenares de desgraciados que maldecían la sociedad y blasfemaban de Dios. Ha enviado maridos arrependidos á sus mugeres desoladas; padres á pobres hijos huérfanos, y ha hecho todo eso sin contraer jamás una deuda; sin contar nunca con una cantidad mayor de 200 libras anuales; sosteniendo siempre su numerosa familia; contentándose para sí con el mas grosero alimento, con objeto de tener vestidos y dinero que dar á sus protegidos cuando salían de la cárcel.

Mr. Wright excita con celo el sentimiento religioso de sus amigos de la cárcel, pero sin obrar ni proceder nunca como fanático sectario; invocando, si, las grandes ideas moralistas del cristianismo, y pidiendo á los que han escuchado sus sabias lecciones que vayan todos los domingos á rogar á Dios, cualquiera que sea la iglesia ó el templo que elijan. Y cuando se encuentra él mismo en el templo que frecuentan la mayor parte de estos hombres á quienes ha salvado, por cualquier parte que gire sus miradas, tiene la felicidad de ver familias decentes en su porte y compostura que le deben su bienestar, hombres que ha arrancado á la vergüenza y al crimen, y á quienes se vé allí arrodillados entre sus mugeres y sus hijos. ¿No son las súplicas de estas familias las mas agradables al cielo?

Y todo este bien se hace con sencillez, con dulzura, sin ruido y sin orgullo. Después de las doce horas que dedica Wright al trabajo, dá cuatro al sueño, empleando las restantes en dar pasos ó formular memoriales en beneficio de sus protegidos; en peticiones infatigables á cualquiera que pueda ayudarle en sus obras, ejerciendo su influencia incansable sobre los presos; continuando su apoyo á los que han salido en libertad; no desanimándose jamás por una negativa, logrando con frecuencia que acepten, por su sola recomendación, á los hombres por quienes sabe puede responder de una manera absoluta; ó bien cuando es necesario, dando una garantía efectiva. Así procede, no en ocasiones, sino siempre; consagrando cada dia durante todo el año doce horas al trabajo con que gana el pan de su familia, y ocho horas á su obra de regeneracion en favor de los desgraciados. Y tiene 63 años, y tantas fatigas y trabajos no le han debilitado ni cansado.

Sus oídos no están ávidos de aplausos. En su mismo trabajo es donde encuentra su recompensa. Los inspectores de la cárcel, secundados siempre, nunca estorbados por él, viéndolo á este hombre eternamente modesto y humilde, empezaron por decir en sus relaciones algunas palabras favorables «del individuo benéfico, cuyos trabajos exentos de ostentacion y muy eficaces, son verdaderamente dignos de elogio.» Algunos años después, las memorias se elevaban al tono del entusiasmo; y cada página de tales documentos ha llegado á ser como una ilustracion de esta obra ejercida con tanta modestia y placencia. Los testimonios abundan, y de ellos sacamos dos muestras, tomadas al acaso.

«Hace cinco años, escribia un tal G. J., me hallaba en New-Bailey, á consecuencia de una sentencia por felonía. Cuando recobré mi libertad, volví á ver á la persona que me ocupaba antes de mi prision, y le pedí trabajo. Me respondió que lejos de darme, se esforzaria si estaba en su poder en hacerme deportar por toda mi vida. Gracias á Mr. Wright, encontré desde luego una ocupacion interrumpida, y luego constante. Ahora me hallo en una fábrica de destornilladores, cuyo oficio he tenido que aprender; gano 19 chelines y 2 peniques por semana. Tengo muger y cuatro hijos. Sin Mr. Wright, todos estábamos perdidos.»

Otro convertido escribia: «Me encuentro ahora en una situación verdaderamente cómoda, tan có-

moda como jamás la conocí. Deseo á todo ser que sufra que llegue al punto en que me veo. He desistido mis antiguos vicios de beber y jurar. Puedo decir que era un mala cabeza, el mas osado de Manchester. Siempre pensé que si llegaba á encontrar un *gentleman* de la clase de Mr. Wright, me sacaría del naufragio, y esta ocasion inaudita la he hallado. Mi muger tiene biblias y libros de oraciones; tenemos tratados elementales que nos proporcionan la educacion que necesitamos; tenemos pues todas estas cosas que nunca habia visto en mi casa antes de mi matrimonio. Mi hijo tiene vestidos decentes, y va á la escuela. Mi hija tambien. Mi querida muger está contentísima.»

¿Cómo este hombre que cuenta 63 años, y que tantos trabajos han contribuido á envejecer, acabará una carrera ennoblecida con tan perseverante beneficencia? ¿Cómo ayudar á esta vida que se gasta, esta energía que no podrá llevar mucho tiempo el peso de sus 20 horas diarias de trabajo y afanes? Las ciudades de Manchester y de Salford han deliberado; han celebrado *meetings*; han dirigido peticiones en favor de Wright al Gobierno inglés. Desean que Wright tenga para en adelante una pension de 200 libras que le dispense de todo trabajo para sus necesidades personales, dejándole las 24 horas en provecho de sus semejantes. ¿Será el Estado el que pague esta pension? ¿Y podrá rehusarla? Si la rehusa harán las ciudades de Manchester y de Salford este sacrificio? Tal es la cuestion presentada; y para acelerar la solucion se ha hecho la publicación á que nos referimos.

Una pension concedida así todo el tiempo de un hombre dedicado á la beneficencia, es verdaderamente una idea inglesa; pero en definitiva es buena, y la aprobamos con todo nuestro corazón.

Aparte de esta pension, que rara vez obtuvieron los héroes de la caridad en los tiempos de una fé ardiente, ¿no parece que la sencilla biografía de Thomas Wright nos trasporta á trescientos años antes, al seno de la católica Roma, en medio del fervor religioso que imprimió al décimosexto siglo tan gran carácter? ¿Es posible que lo que acabamos de contar se verifique en una ciudad manufacturera de la comerciante Inglaterra, en el seno de las preocupaciones industriales de nuestro siglo de hierro?

## MARINA.

Cuando las cuestiones que ultimamente se han suscitado entre el imperio ruso y la Puerta Otomana han hecho volver la vista de la Europa entera hácia aquellas dos naciones, creemos serán leídos con interés algunos pormenores sobre los puertos militares de la Rusia y sobre las fortificaciones del Bósforo y los Dardanelos, de cuya reparacion se ocupa activamente el Gobierno de la Turquía. Estos detalles los tomamos del periódico francés *La Marine*.

### Puertos rusos.

La ciudad de Cronstadt tiene dos puertos militares y uno de comercio. Como centinela avanzada de la residencia imperial, está muy sólidamente fortificada. Construida esta ciudad sobre una isla baja y que se prolonga en la bahía cerrada por la entrada del Neva, las obras que la defienden, hechas con una completa inteligencia de las ventajas locales, parecen en efecto desafiar toda empresa hostil. Algunos trabajos adicionales protegen los dos puertos militares y el de la marina mercante, cada uno de los cuales cuenta además para su defensa con una division especial de la armada rusa. El acceso por el mar y la entrada misma de San Petersburgo están protegidos por la fortaleza de Cronstadt, construida sobre dos islas.

El espacio comprendido entre Cronstadt y la costa meridional: no está verdaderamente bajo el cañon de Kronslot, pero está suficientemente cubierto: un paso estrecho conduce en esta direccion de Cronstadt á San Petersburgo. El faro de Tobok, que se eleva 80 pies ingleses sobre el nivel del mar, indica su posicion. Los fuertes y baterías que guardan la entrada de San Petersburgo están armados con 500 bocas de fuego.

La entrada de la bahía de Finlandia está defendida primeramente por la fortaleza de Oustarsworn, poco importante en realidad; pero en seguida se presenta el castillo de Sweaborg, construido sobre esta roca á la parte del Norte y á 3/4 de milla de Helsingfors, que es el Gibraltar de la bahía de Finlandia.

Enfrente, y sobre la costa de Estonia, se encuentran Revel y la estacion de la tercera division. Este puerto, en el cual se hicieron en 1843 trabajos considerables de restauracion, se halla hoy en buen estado, y está además protegido por dos fuertes. Los inmensos cuarteles empezados á edificar á un lado de la ciudad han quedado sin concluir por razones de salubridad, y los habitantes los designan por burla con el nombre de las ruinas de Palmira.

El puerto mercante se encuentra en una situación deplorable y cada vez mas obstruido é inservible. Bajo todos conceptos, esta ciudad en otro tiempo tan floreciente, tan animada por la industria y el comercio, camina á un decaimiento rápido, al que contribuye poderosamente su inmediatez á la capital. Hasta parece que su completa decadencia entra en las miras del Gobierno, quien hace mucho tiempo desatiende sus trabajos de fortificación. A siete millas al O. se descubre el puerto Báltico en el seno de una bahía cuyas aguas tienen para los marineros la preciosa cualidad de no helarse en la estacion de los frios, sino muy tarde, y aun hay años en que no se verifica este fenómeno.

Pedro el Grande tuvo el pensamiento de establecer allí un puerto militar, que prohibieron en parte sus sucesores, pero con tal incuria, que las obras comenzadas presentan el aspecto de ruinas. Helsingfors, sobre la orilla opuesta de Finlandia, posee realmente un buen puerto defendido por una excelente fortaleza, á cuya seguridad contribuye el inmediato castillo de Sweaborg.

Este último, construido sobre rocas por la poca profundidad del mar, se eleva á una altura prodigiosa sobre el nivel de las aguas; pero la entrada no es fácil ni cómoda á causa de su suelo sembrado de rocas.

A pesar de esto, una parte considerable de las

tres divisiones del mar Báltico estaciona en él con frecuencia. Gustaufworn, fuerte situado en la extremidad del golfo, considerado como puerto marítimo, es de mediana importancia. Arkangel, situado sobre el mar Blanco, posee excelentes gradas de construccion y diques de carena, con muy buenas fábricas de cables y de lonas. Como las maderas de construccion pueden llegar allí fácilmente por el Dwina, el punto de Arkangel provee gran número de embarcaciones de guerra para la escuadra del Báltico que parten para su destino en el momento en que se encuentran en estado de salir á la mar; pero como este punto no está comprendido entre las estaciones de la marina rusa, y no se ha establecido en él puerto militar.

### El Bósforo y los Dardanelos.

El Gobierno turco se ocupa activamente en este momento en hacer reparar las fortificaciones que defienden el Bósforo y los Dardanelos. Esta medida de seguridad era tanto mas indispensable, cuanto que no hay region menos protegida que la Turquía respecto á las obras del arte militar, y carece además de las condiciones necesarias para ser considerada como inexpugnable.

Las únicas fortificaciones que merecen este nombre son las dos líneas de castillos situados en ambas costas del Bósforo y los Dardanelos. Los castillos que llevan este nombre son en número de 14: 6 están situados sobre la costa de Europa, y 5 sobre la del Asia. Los fuertes de la costa de Europa son:

- 1.º Sekil-Bahar.
- 2.º Numazian-Tabiassi.
- 3.º Kilid-Bahar.
- 4.º Dehermin-Bouroun.
- 5.º Tchalmi-Bouroun.
- Y 6.º Boualé.

Los fuertes de la costa de Asia son:

- 1.º Kum-Kalé.
- 2.º Tehantik-Tabiassi.
- 3.º Kalé Sultaní.
- 4.º Kalé-Bouroun Tabiassi.
- Y 5.º Nagara.

Todos estos fuertes consisten en castillos fortificados únicamente con baterías ó bien en baterías solas: el mejor de todos es el de Nagara, que está situado sobre los fundamentos y lugar que ocupaba la antigua Abydos, y consiste en un castillo y en una muy buena batería; pero aquel á quien su posicion natural asigna el primer lugar es sin contradiccion el castillo de Kilid-Bahar, cuyo nombre mismo, que significa *llave de la mar*, está perfectamente justificado por la naturaleza de las localidades, pues en esta parte se angosta de tal manera el estrecho que las balas pueden llegar á las orillas opuestas.

Casi todos los castillos de los Dardanelos se encontraban en bastante mal estado: sin embargo, las baterías podrian ser suficientes en rigor para defender los estrechos; y por otra parte, si bien la reparacion completa de los castillos exige largos trabajos, pueden ponerse en muy poco tiempo en estado de defensa. Hay en los Dardanelos dos almacenes de pólvora, uno sobre la costa de Asia, en el castillo de Kalé-Sultaní (vulgarmente llamado *Tehanar-Kalesi*), y el otro sobre la costa de Europa en el castillo de Kilid-Bahar: el almacén de Kalé-Sultaní es el de mayor importancia; puede considerarse como el depósito principal destinado á abastecer, segun las necesidades, todos los fuertes de las municiones y de los proyectiles necesarios.

En tiempos comunes, el almacén de Kalé-Sultaní contiene sobre 600,000 cartuchos de fusil y 350,000 cargas de cañon. El número total de cañones que se encuentran en los diferentes fuertes de los Dardanelos es de 600, y el de cañones obuceros de 200, lo que dá un total de 800 bocas de fuego.

## ANUNCIOS.

### REAL COMPAÑIA DE CANALIZACION DEL EBRO.

Venciendo en 31 del corriente mes el 25 por 100 del tercer dividendo pasivo de las acciones de esta Real compañía, segun lo prescrito en el art. 9º de sus estatutos, se avisa á los accionistas españoles, á fin de que se sirvan concurrir á verificar el pago en las oficinas centrales, calle de Torija, núm. 14, desde el expresado dia 31 del que rige hasta el 31 de Agosto inmediato; debiendo al propio tiempo presentar los extractos de inscripcion para estamparles los correspondientes sellos. Madrid 23 de Julio de 1853. — El Secretario general, Sebastian Suit.

### Obras de la Real Academia de la Historia.

Memorial histórico-español: coleccion de opúsculos, documentos y antigüedades: cuadernos 17 á 20, á 8 rs. uno.

Memorias de la Real Academia de la Historia: tomo octavo: contiene memorias que se venden sueltas y 69 láminas y el retrato de Cristóbal Colon, 30 rs.

Historia general y natural de Indias, por Gonzalo Fernandez Oviedo, ilustrada por D. José Amador de los Rios: tomo segundo, 60 rs.

Coleccion de Córtes, fueros y cartas-pueblas de España: catálogo: un tomo, 20 rs.

Se venden con las demás obras de la Academia en su despacho calle del Leon, núm. 21, y en la librería de Sojo, calle de Carretas.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche.—*El principio de un reinado*, drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de dos aplaudidos escritores.—*La perla jerezana*, baile.—*El hombre propone*, comedia nueva en un acto, arreglada por un conocido escritor.—*Paquita*, paso á dos por los niños Doña Petra Taular y D. José Mendez, conocido por Ronconi, alumnos del teatro Real.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—*Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Manuela Perea (la Nena)*.—*Sinfonia*.—*El pobre pretendiente*, comedia en un acto.—*Paso á dos de Gisela*.—*El calesero y la maja*, escena lírico-dramática.—*Las mozas juncuales*, baile.—*El viudo*, sainete.—*El Carnaval español*, baile.